



Sección Judicial

Remates

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José María Durañona, hace saber en los autos "Luzi Aldo Daniel y otra C/ Zigneo Jorge Omar y otra S/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 43497), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.). Subastará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Enriqueta Tesano Díaz N° 1502, entre Vicente Barbieri y Predio de Tribunales, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el 100% de un inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini, hoy Vicepresidente Alsina N° 1328 entre Carlos Cáceres e Italia, hoy Lorenzini, de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre el terreno designado según título como Lote 3 de la manzana 102. Medidas: 8,66mts. de fte por 32,68 de Fdo. Linderos: por su fte Sudoeste con calle C Pellegrini (hoy Vicepresidente Alsina), al Nord Oeste con lote 2 y fdos del lote 24, al Nord Este con parte del lote 23 y al Sudeste con lote 4. Superficie total: 283,88 mts2. Nomenclatura Catastral: Cir.: V; Secc: D, Manzana: 249; Parcela 18, Inscripta en la Matricula N° 44.233 de Almirante Brown. Partida de contribución inmobiliaria: 11.529. Base: \$ 150.000. El inmueble se vende ad corpus y deberá ser aceptado por los oferentes en el estado en que se encuentre y que los interesados declaran conocer, no admitiéndose en consecuencia reclamo posterior alguno. El precio de venta debe extenderse con exclusión del IVA esto es que el IVA cuando corresponda tributarse estará a cargo exclusivo del comprador, el que deberá acreditar su categorización junto con el pago. Del Mandamiento de constatación de fecha 07 de mayo de 2014, surge que el Oficial de Justicia fue atendido por persona que dijo llamarse María Del Carmen Borelli y tener DNI 11.308.743, denuncia que habita con Francisco Nicolás Melieni (de 30 años de edad) y tres hijos menores de edad desde hace 15 años aproximadamente. Se exige de quien resulte comprador la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado (Art. 40 CPCCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCCBA) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del mismo ordenamiento. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el artículo 582 del CPCC. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto en el que se instrumente la venta aquí ordenada. Señá: 30% en efectivo. La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del que resulte comprador, como asimismo deberá abonar el 1,2% en concepto de sellado de boleto. Asimismo, se fija la comisión del martillero en el 3% (tres por ciento) por cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Deudas: Municipal \$ 3.832,31 de fecha 29/09/2010 Fs. 279/284; ARBA: \$ 2.218 de fecha 19/10/2010, Fs. 293/294. AYSA: no es usuario Fs. 327. El inmueble se podrá visitar el día 21 de octubre de 11:00 a 12:00. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014. Viviana B. Verterano, Secretaria.

L.Z. 48.876 / oct. 1° v. oct. 3

JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud., Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. José Antonio Carvallo, Reg. N° 1522, con domicilio en calle Rivadavia N° 3464, Tel.: 475-7293 /492-2668, rematará sin base y mejor postor EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 13:00 HS. en calle Bolívar N° 2958 de la Ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en los autos caratulados: "Chiarenza, Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1.232) de trámite por ante este mismo Juzgado, cuyo acervo está integrado por el 50% y que representan el 16,66 % del inmueble sito en calle Bolívar 4950 de esta Ciudad de Mar del Plata con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 232; Manzana 232-e, Parcela 4 e inscripción de dominio en la Matrícula 202013 del Partido de General Pueyrredón (045). Ocupado y Explotado como cochera s/ mand. de constatación de fs. 204. Visitar únicamente el día 8 de octubre de 2014 de 11:00 a 12:00 hs. Señá 10%, Honorarios 4% a cargo cada parte más el 10% de los honorarios en concepto aporte provisional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.083), Sellado de Ley. Todo en efectivo acto subasta. Para el supuesto de compra en comisión, deberá individualizar en el momento mismo de realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que deberá ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. Asimismo saldo de precio deberá ser depositado dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 del mismo código). Concurrentes al remate deberán acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad. Adeuda al 31/01/14 ARBA \$ 29.316,30; al 06/02/14 OSSEMG \$ 30.345,20 y al 28/02/14 MGP \$ 15.643,02. Venta decretada en autos: "Norberto, Roberto Gabriel c/ Chiarenza, Alberto Ángel s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 30825. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.648 / oct. 1° v. oct. 3

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Inst. C. y C. N° 4 de Morón en autos: Abramosky Paula Ruth c/ Francini Jorge Raúl Expte. N° 71031 Partes: Jorge Raúl Francini D.N.I. 11.321.535, Paula Ruth D.N.I. 16.039.152, hace saber que el Martillero Público Aldo Trusso, Col. N° 3, CUIT 20-05600455-7 EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:30 HS. en Rivadavia 17931 de Morón (Colegio Martilleros), subastará la Unidad Funcional N° 7 Planta Baja polígono 00-08 sup. Pol. y U.F. 55,23 m2 de acuerdo plano P.H. 101-28-79 Porcentual 0,1413%, que forma parte del inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 1257 de Ciudad y Partido de Morón, Prov. Buenos Aires Nom. Catastral Circ. I Sec. e Mza. 317 Parc. 21c Subparc. 7 Pol. 00-08 Matrícula 47151/7 Adeuda: Arba: \$ 285,30 al 10/8/12; Muni.: \$ 5.445,32 al 15/8/12, Aysa \$ 104,67 al 31/7/12. La propiedad no tiene expensas (fs. 359) Ocupado por Norma Carmen Farilla en carácter de dueña junto a su hija y yerno. Visitas: 7/10/14 de 9 a 10 hs. Base: \$ 39.611,58. Señá: 10% Sellados: 1% Comisión: 4% c/p más 10% aport. Ley 7.014 a cargo comprador, en efectivo, el adquirente afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión por lo que deberá librar el mandamiento de posesión dentro de los 10 días de quedar apro-

bado el remate bajo apercibimiento de quedar desde esa fecha a su cargo los gastos e impuestos del inmueble. Está prohibido ceder el boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento Art. 133, CPC. Morón, 15 de septiembre de 2014. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.325 / oct. 1° v. oct. 3

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, en autos "Puyada, América contra Romero, Luis y Otro sobre Cobro Ejecutivo", expediente N° 37.705, comunica que el Martillero Roberto Máximo Marti, Col 1.659 CMM, CUIT 20-14508988-4, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10 HS. en Avda. Rivadavia N° 17927 de Morón, el inmueble propiedad del codemandado Sr. Luis Romero, titular de D.N.I. N° 14.869.020, sito en la calle Dávila N° 1173, de la Localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza (070), Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. K, Manz. 100, Parc. 11, Matrícula 96.874. Visita 29 y 30 de octubre de 2014, de 15 a 16 hs. Deudas: Municipal al 25/11/12 \$ 2.714,26, Arba \$ 378,90 al 05/12/12, Aysa \$ 138,41 al 14/11/12, con más los que se adeuden a la fecha. En caso de no existir remanente el comprador se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión, sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de las anteriores a esa fecha (fecha de posesión). Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Miguel Rodríguez, titular de D.N.I. N° 35.562.076 en carácter de inquilino. Base: \$ 115.781. Señá 30 %, Comisión 3% a cada parte más 10% aportes, sellado 1,2%. Demandados: Luis Romero D.N.I. N° 14.869.020 y Ramón Romero. Actora: América Adela Puyada L. C. N° 4.074.552. El comprador no podrá ceder los derechos a la compra, las transmisiones que efectúe quedarán fuera del ámbito de este proceso (arts. 577,1184 inciso 1°, 2355, apartado 1°, párrafo 1° y 2377 del Código Civil). Los concurrentes deberán: a) presentar sus documentos de identidad, b) denunciar sus domicilios reales y c) firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura asimismo deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada, bajo apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de ello, por no corresponder tener por válidas ofertas y plantear que eventualmente se dedujeren sin conocer de que persona provienen. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería. Con anterioridad a aceptar la oferta del mejor postor y tener por efectuada la venta, se deberá exhibir el dinero necesario para el 30 % del precio en concepto de seña (en el acto de la firma del boleto, el comprador deberá abonar al martillero hasta el monto de \$ 30.000 en efectivo, el remanente de la seña será depositado por el adquirente mediante transferencia bancaria en el plazo de 24 hs. de suscripto el boleto, en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada, de tener por fracasado el remate y responder por eventuales daños y perjuicios (arg. Art. 1202, párrafo primero, regla segunda del Código Civil) y en caso negativo deberá continuarse con la subasta a partir del postor inmediato anterior. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas provi-

dencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. Morón, 10 de septiembre de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.430 / oct. 1° v. oct. 3

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 en el Exped. B-724.877/2000 Martínez Mario Oscar c/ Alderete Mario y ot. s/ Cobro Prendario, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini, Coleg. 3.669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, Teléf. 482-7500, c.e. ricardoseverini@hotmail.com, rematará en pública subasta EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 15,45 HS., en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio Tribunales La Plata, Sala Audiencias del ex Juz. N° 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble bajo régimen Ley 13.512 en la Ciudad y Partido de La Plata, calle 526 entre 16 y 17, dúplex N° 80, designada como Unidad Funcional 12 integrada por el Polígono 00-12 con superficies: Cubierta 32,74 m2. Semicubierta 2,02 m2. Descubierta 43,75 m2. Total: de 78,51 m2. y por el Polígono 01-12, con superficie cubierta y total de 36,85 m2. Superficie total de la U.F. 115,36 m2. Catastro: Circ. II, Sec. F, Quinta 98, Manz. 98 "d", Parc. 2, Subparc. 12. Partida: 055-339.757-0. Dominio: Matrícula 126.608/12 - La Plata (55). No se devengan expensas. Ocupa Mario Daniel Alderete, Nérida Arévalo y 2 hijos menores, calidad "ocupantes". Base \$ 41.776,00. Visitas 07 y 08/10/2014 de 11:00 a 12:00 hs. Se aceptan ofertas bajo sobres cerrado en el Juzgado hasta 2 días antes del remate, el oferente está obligado a concurrir al remate. Constitución estado parcelario a cargo del adquirente. Prohibida cesión de boleto. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata y abonar en efectivo la seña del 30%, el impuesto de sellos del 12% y comisión del 3% más el 10% de aporte. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate mediante depósito en Bco. Pcia, Cta. 2050-027-0566933-4. La Plata, septiembre 25 de 2014. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 26.342 / oct. 2 v. oct. 6

HUGO ANTONIO FLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos, hace saber en los autos caratulados "Bercovich Mauricio Daniel s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra" Expte. 103.393, que el Martillero Hugo Antonio Flores, Col. 480, subastará EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 13 HS., en el Colegio de Martilleros de Ba. Bca., sito en calle Brandsen 148, los derechos y acciones que le corresponden al fallido según constancia de fs. 600 y 602 de autos. Sin base al contado. Precio de venta, comisión 7% y sellado de boleto 1,2%, todo en dinero en efectivo acto de remate. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.265 / oct. 2 v. oct. 3

AGUSTÍN CARLOS GASPARRI

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 12 de La Plata comunica en autos: "Petracca Francisco c/ Campitelli Roberto Luján s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 35171-2012 que el martillero Agustín Carlos Gasparri, colegiado N° 6327 C.M.L.P., teléfono 0221-483-4035, subastará EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE 2014 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, sito en la calle 13 entre 47 y 48, (Palacio de Tribunales) de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el 100 % del inmueble, con todo lo plantado y adherido al piso, en el estado que se encuentra, sito en la calle Sarmiento N° 3625 de Saladillo, Prov. de Buenos Aires, ocupado por la Sra. Mirta Battista y su hijo Juan José Campitelli, según mandamiento de constatación agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: B; Qta.: 54; Mza.: 54c; Parc.: 12. Partida N° 2908-4 (93); Matrícula N° 96 (93). Base \$ 51.105,33. Seña 10%. Comisión 3% cada parte con más el 10% de aporte legal y sellado 1,2% en efectivo pesos. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto. Títulos y deudas en autos. Visitas 14/10/2014 de 15 a 17 hs. La Plata, 12 de septiembre de 2014. Dr. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

L.P. 26.326 / oct. 2 v. oct. 6

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Putian Gastronómica S.R.L s/Quiebra (Pequeña)", que el 22 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra de PUTIAN GASTRONÓMICA S.R.L. con domicilio en Belgrano Nro. 69, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Cr. Alejandro Oscar Singaglia, con domicilio en O'Higgins Nro. 471 piso primero de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 5 de noviembre de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 19 de diciembre de 2014 para la presentación del Informe Individual y 11 de marzo de 2015 para el Informe General. Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2014. Firmado por Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 10.124 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 8 de abril de 2014 se ha decretado la quiebra de PEDERSEN S.R.L, Matrícula N° 11.596, con domicilio en calle Montevideo 345 de Bahía Blanca. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico en el domicilio de calle Alsina N° 19, Piso 7°, oficinas 9 y 11 de esta Ciudad, hasta el día 3 de noviembre de 2014. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 10.125 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 4302 (IPP N° 07-00-000026-13), caratulada Ibáñez, Mariano Antonio s/ Robo Simple (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 429/2013), notifica a MARIANO IBÁÑEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Miguel Ángel y de María Mercedes Banegas, nacido en Provincia de Córdoba con fecha 25 de marzo de 1972, DNI 22.774.182 y con último domicilio conocido en Constanzo N° 2294, de la localidad de Monte Grande, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2014: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4302 (IPP N° 07-00-000026-13) seguida a Ibáñez, Mariano, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de María Mercedes Banegas, nacido en Provincia de Córdoba, con fecha 25 de marzo de 1972, domiciliado en la calle Constanzo 2294, de la localidad de Monte Grande, DNI N° 22.774.182, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el pronuario N° U2954791 y con número 1369786, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Robo Simple", hecho ocurrido el día 02 de enero de 2013, en perjuicio de la Sra. Erika Salome Villalba. II) Sobreseer en forma total y Definitiva a Ibáñez, Mariano, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretaria actuante". Secretaria, 09 de septiembre de 2014". María José Cacioli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.151 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRIAN FABIÁN PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de José Enrique Almiron y de Ana María Rodríguez, nacido en San Fernando con fecha 18 de junio de 1993, 38.327.795 y con último domicilio conocido en Hidalgo 386 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5221, caratulada

Pereyra, Brian Fabián s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de Lucro J. Gtías. N° 05; Gestión N° 1009/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 67/70, 71 y 74/78, cítese a Pereyra Brian Fabián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 8 de septiembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.152 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a WALTER LÓPEZ ARZAMENDIA, con último domicilio conocido en la calle Rucci Dto. 3 N° 241 de Valentín Alsina de Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5160, caratulada Pizzería Morena s/ Infracción al Art. 02 Ley N° 13.178 (Acta N° 11884), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del contraventor- ver fs. 20/21, cítese a LÓPEZ ARZAMENDIA WALTER por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaria, 17 de septiembre de 2014.

C.C. 10.153 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NÉLIDA MARGARITA GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, divorciado, hijo de Ángel Isaac y de Yolanda del Valle Torres, nacido en Ingenio Bellavista, Tucumán con fecha 28 de octubre de 1964, 17.020.590 y con último domicilio conocido en calle Perú N° 1020 de la Localidad de Transradio, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 5281, caratulada García, Nérida Margarita s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 05; Gestión N° 1942/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada - ver fs. 53/55 50/vta. y 48 cítese a García, Nérida Margarita por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 1 de septiembre de 2014. María Cecilia Barbitto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.154 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMANUEL LUCAS ROBERTO MERCADO poseedor del DNI N° 31.654.764, de estado civil casado, nacido el 29 de mayo de 1985 en el partido de Lanús, hijo de Norberto Chamorro y de Luidsa Delia Mercado, con último domicilio conocido en la calle Córdoba N° 2302, piso octavo, depto O de de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-018940-14 Registro Interno N° 003471seguida a Mercado Emanuel

Lucas Roberto por el delito de "Tenencia Ilegal de Arma de uso civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 74/75, 80/84 vta. y 90/91, cítese al procesado Emanuel Lucas Roberto Mercado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.155 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a JUAN DAVID CANDIA, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07- 02-005200-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de diciembre de 2013. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Juan David Candia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 19 de diciembre de 2013. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.156 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a CARLOS ALEJANDRO ARGANARAZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-002198-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de julio de 2014. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Carlos Alejandro Argañaraz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 10 de julio de 2014. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.157 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a ROIZ ESQUIVEL JONATHAN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 9911/09, seguida al nombrado en orden al delito de "Daños, Lesiones Leves Agravadas por Tratarse la víctima personal policial y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Ideal entre sí", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de octubre de 2009. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Roiz Esquivel Jonathan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo.

Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 10 de julio de 2014. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.158 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglo, por Disposición Superior, notifica a RUBEN BATALLA, en causa N° 07-02-004478-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 10 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de febrero de 2014. Atento lo solicitado a fojas 45 por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Irene Silveti, notifíquese a Rubén Batalla que deberá comparecer ante estos Estrados dentro del quinto día de notificado, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Luis Silvio Carzoglo, Juez de Garantías. (P.D.S.). Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.159 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular por Disposición Superior del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglo, notifica a VIVIANA NOEMÍ GONZÁLEZ, en causa N° 07-02-001768-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de agosto de 2013... Advirtiendo la Suscripta en este acto que a fs. 5 del presente incidente obra informe del Patronato de Liberados de la Ciudad de Avellaneda, de donde se desprendería otro domicilio aportado por la inculcada de autos diferente del cual se la venía citando en autos, librese nuevo oficio a la Seccional correspondiente, a fin de que se sirva notificar en forma personal y fehaciente a Viviana Noemí González, que deberá comparecer dentro del quinto día de notificada por ante estos Estrados, a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de ordenar su comparendo Compulsivo..." Fdo. Estela Del Carmen Mollo, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Avellaneda, 27 de febrero de 2014... Atento lo informado a fojas 69/vta, notifíquese a Viviana Noemí González de la resolución de fojas 60, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Luis Silvio Carzoglo, P.D.S., Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.160 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a ALEXIS EMILIANO BEÑACAR, a fin que en el término de cinco días comparezca por ante este Juzgado a manifestar si acepta o rechaza la reparación del daño causado en la I.P.P. N° 07-02-006203-13, seguida a Sergio Eduardo López y Claudio Marcelo Serger, en orden al delito de "Robo Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de agosto de 2013. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: Citar a la víctima de autos, Sr. Alexis Emiliano Beñacar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de cinco (5) días, se presente por ante los Estrados de este Juzgado, a los efectos de manifestar si acepta o rechaza la reparación del daño causado (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 14 de agosto de 2013. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.161 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a EDGARDO ANÍBAL RUIZ, a fin que en el término de cinco días comparezcan por ante esta Judicatura, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-004480-13, seguida a "Rodrigo Ezequiel Palmeiro", en orden al delito de "Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de septiembre de 2013. Visto y

Considerando: (...) Resuelvo: Citar a Edgardo Anibal Ruiz, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presenten por ante los Estrados de este Juzgado, a fin de manifestar si aceptan la reparación del daño causado. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 12 de septiembre de 2013. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.162 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a GIL SALINAS OLMEDO, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07- 02-001677-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Abuso Sexual Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de febrero del año 2014. Visto y Considerando: (...); Resuelvo: I) Citar al inculcado Salinas Olmedo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días el imputado se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia injustificada (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". III) Tener presente lo requerido por la Fiscalía de intervención, en su presentación de fs. 125, último párrafo, para resolver lo que corresponda en su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 20 de febrero de 2014. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.163 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juez Titular, por Disposición del Superior- del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglo: cita y emplaza a ISAIAS JOEL DUARTE, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001262-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado en Poblado y en Banda", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2014. Visto y considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Isaias Joel Duarte por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglo, Juez de Garantías (P.D.S.). Secretaría, 17 de marzo de 2014. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 10.164 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a CRISTIAN RAMÓN ROMERO, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012354-09, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de febrero de 2014. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Cristian Ramón Romero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 3 de febrero de 2014. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.165 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a EZEQUIEL REGUEIRA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001558-09, seguida al nombrado en orden al delito de "Homicidio Culposo", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de junio de 2014. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Ezequiel Regueira por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 5 de junio de 2014. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.166 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MARCELO OSCAR PERALTA, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000056-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Lesiones Leves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de junio de 2014. Visto y considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Marcelo Oscar Peralta por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 10 de junio del 2014. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 10.167 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL RIVERO, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013825-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de abril de 2014. Avellaneda, 6 de junio de 2014. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Miguel Ángel Rivero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". En igual fecha se libraron Edictos. Conste. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 6 de junio de 2014. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.168 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a IGNACIO ROBERTO BARBOZA, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000853-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de mayo de 2012. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Ignacio Roberto Barboza por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del

Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 11 de mayo de 2012. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.169 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a JOSÉ LUIS QUINTANA, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012380-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de junio de 2014. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado José Luis Quintana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 6 de junio de 2014. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 10.170 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular, por disposición del Superior del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con Sede en Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: Cita y emplaza a LUIS ALBERTO SAQUILAN, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008632-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo de 2014. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Luis Alberto Saquilan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 21 de marzo de 2014. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 10.171 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a HERNÁN JAVIER INSAURRALDE, argentino, nacido el 10 de febrero de 1989 en Lanús, hijo de Ceferino y de Alicia Beatriz Fernández, D.N.I. 34.502.242, imputado del delito de Hurto, (IPP N° 5281/12) para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Investigación N° Nueve, Dos, el día 29 de octubre de 2014 a las 9,30 hs. a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal en la mencionada causa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, setiembre 15 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 10.119 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 subrogante Dr. Hugo Adrián De Rosa, sito en calle Estomba N° 34 - 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291-4009600 interno 32326- en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Robledo Néstor Ricardo s/ Abuso Sexual Agrav. por el uso de armas en gr. de tent. en conc. (IPP 1958-10)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a NÉSTOR RICARDO ROBLEDO, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca

(Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2014. Teniendo en cuenta que del informe. policial de fs. 11/11 vta. resulta que Néstor Ricardo Robledo, no fue hallado en el domicilio de calle Lavalle N° 437, Dto. 1 de Tornquist, como así tampoco en los domicilios de Ingeniero Newbery N° 631 de Tornquist (fs. 13/14), Cabo Farina N° 264 (fs. 39), Cabo Farina N° 254 (fs. 50) y Belisario Roldán N° 2350 (fs. 74), que la residencia informada por el Auxiliar Letrado de la Defensoría Martín Daich de fs. 63 carece de precisiones para lograr su ubicación y que, atento lo informado en este acto por la Actuaría, el abonado 0291-154625865 no responde a los llamados efectuados, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cíteselo por edicto... (Fdo.) Dr. Hugo Adrián De Rosa - Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2". Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2014.

C.C. 10.120 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL RIVAS, DNI N° 38.174.688 imputado del delito de Lesiones Leves (IPP N° 002243/13) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Doce o la Fiscalía más cercana a su domicilio, a efectos de fijar domicilio y poder cumplirse de esa manera con la declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías. Bahía Blanca, septiembre 12 de 2014.

C.C. 10.121 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita a GONZALO NAHUEL AGUIAR, argentino, con DNI. N° 40.291.167, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en Talcahuano numeral 278, 2° piso, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el día jueves 9 de octubre de 2014 a las 10:00 hs., a efectos de llevarse a cabo la Audiencia Preparatoria de Juicio oral, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52 de la Ley 13.634 y 338 del C.P.P. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2014.- (...) Cítese a las partes a la audiencia preparatoria de Juicio Oral, a llevarse a cabo el día jueves 9 de octubre de 2014 a las 10:00 hs., de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52 de la Ley 13.634 y 338 del C.P.P. Notifíquese al joven Gonzalo Nahuel Aguiar, en los términos del Art. 129 del C. P. P., publicándose edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial., librándose oficio a tales fines. Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Nápoli Eleonora, Secretaria." Dado, firmado y sellado en la Sede de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 3 (tres) días del mes de septiembre de 2014. Dra. Eleonora Nápoli, Abogada Secretaria.

C.C. 10.132 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías, N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DANIEL ENRIQUE VÍCTOR en la causa N° 43.337/4 (causa del Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, a cargo del Dr. Guillermo Roque Roberts) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 21 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la pena impuesta oportunamente en autos a Daniel Enrique Víctor, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de infracción al artículo 1ro. de la Ley 13.944... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.133 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ANTILLANO, EDGARDO, en la causa N° 2614-C (N° interno 2614-C)

seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Antillano, Edgardo Ramón, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Edgardo Ramón Antillano, de nacionalidad argentina, desocupado, domiciliado en calle Gongora y Larroque, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de septiembre de 2014.

C.C. 10.134 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CALVO FEDERICO, en la causa N° 2574-C (N° interno 2574-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Calvo, Federico Carlos, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Federico Carlos Calvo, titular de D.N.I. N° 20.856.696, de nacionalidad argentina, casado, empleado, domiciliado en calle Deheza 817 Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de septiembre de 2014.

C.C. 10.135 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GONZÁLEZ FABIÁN EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17530-12 (N° interno 4864) seguida al nombrado en orden al delito de daño agravado por ser ejecutados en un bien de uso público, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2014. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González, Fabián Eduardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaria, Banfield, 3 de septiembre de 2014.

C.C. 10.136 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS MARLENY, en la causa N° 2584-C (N° interno 2584-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "D" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salinas Rodríguez, Marleny, en orden a la Inf. Art. 74 Inc. "d" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la men-

tada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marleny Salinas, de nacionalidad peruana; soltera; ama de casa; domiciliado en calle Coronel Díaz 623 depto. 4; Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de septiembre de 2014.

C.C. 10.137 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LEIVA DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EE-4400-13, seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.139 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MACEIRAS DIEGO IVÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 68559-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por vehículo dejado vía pública, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.140 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ALVES NICOLÁS SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 26346-14, seguida nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303. 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.141 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LUNA JAVIER ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13037-12, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.142 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SALINAS ALEJANDRO JOEL para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37461-10, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra, bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014, Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.143 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CANTEROS ALEJANDRO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23812-14, seguida nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.144 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO ALFARO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Carlos Alberto Arias y de Susana Noemí Alfaro, nacido en Florencia Varela con fecha 2 de marzo de 1981, 29.228.756 y con último domicilio conocido en Perito Moreno N° 486, Unión Ferroviaria, Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4796, caratulada Alfaro, Daniel Alberto s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 01; Gestión N° 2644/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 213/217 y 218/222-, y lo expresado por el señor Defensor Oficial a fs. 224, cítese a Alfaro, Daniel Alberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste.-" Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 11 de septiembre de 2014.

C.C. 10.148 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, cita y emplaza a HEIDE SABRINA YSAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltera, hija de Roque y de Madgalena Sofia Gimenez, nacida en C.A.B.A con fecha 30 de noviembre de 1979, 27.669.534 y con último domicilio conocido en Almoncid N° 510 de Glew, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5099 (07-00-069575-13), caratulada Ysas Heide Sabrina s/ Hurto Simple en grado de tentativa (Flagrancia; JG N° 02; Gestión N° 128/14), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014... Atento lo informado por la asistencia letrada respecto del domicilio de la imputada - ver fs. 107/vta., y las actuaciones diligenciadas por la Seccional Séptima de Alte. Brown (Glew), cítese a Ysas Heide Sabrina por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 15 de septiembre de 2014.

C.C. 10.149 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3566 (IPP 07-00-009652-11), caratulada Aguirre, Juan Carlos y

otro s/ Violación de domicilio -daños (J. Gtías. N° 4; UFI N° 17; Gestión N° 1931), Notificar a JUAN CARLOS AGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Leoncio y de Duarte Elena, nacido en Buenos Aires con fecha 24 de septiembre de 1989, DNI 35.725.918 y con último domicilio conocido en Rodríguez Peña N° 44, Adrogué, Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 3566, (IPP N° 009652-11) instruida en orden al delito de violación de Domicilio - Daños, con referencia al hecho ocurrido el día 21 de febrero de 2011, en la localidad de Adrogué, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y Sobreseer en forma total y definitiva a Juan Carlos Aguirre, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito.- Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones de rigor..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.150 / sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1.607 seguida a Ruiz Sebastián Daniel por el delito de lesiones, reiteradas (dos hechos) y Amenazas en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a SEBASTIÁN DANIEL RUIZ, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación changarín, fecha de nacimiento 26 de marzo de 1990, hijo de Rodolfo Daniel y de Verónica Beatriz Gutiérrez, con último domicilio conocido en la calle Machado N° 314 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2014. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Sebastián Daniel Ruiz por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Dr. Lucas Varangot., Juez. Secretaria, 16 de septiembre de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 10.188 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 402/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a ARÉVALO CONTRERAS ALEJO VICENTE por Tenencia de arma de fuego de uso civil sin autorización, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 54 e/11 y 12 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 9 de 2014.- Autos y Vistos.... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 402/2011, Sobreseyendo totalmente a... Arévalo Contreras Alejo Vicente cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Jueza.- Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria" Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 17 de 2014.

C.C. 10.189 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEONARDO GARCÍA en su calidad de víctima con último domicilio en calle San Martín N° 3686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10141 seguida a Morete Diana Karina por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe "Mar del Plata, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... ..II.- En atención a lo informado a fs.

61 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese a Leonardo García en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por cumplida por parte de la condenada Morele Diana con la prohibición de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona y domicilio tanto particular como laboral. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi., Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.191 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 159/799 (IPP N° 03-03-000646-07) seguida a GUZMÁN JUAN RAMÓN por Hurto agravado (acumuladas 134/2693 y 106/2235) en San Bernardo; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil catorce, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos y Eduardo Adrián Campos Campos con el objeto de resolver la situación procesal de Juan Ramón Guzmán en la Causa N° 106/2235 que se le sigue por Hurto agravado por escalamiento en San Bernardo y en la causa 134/2694 que se le sigue por Daño (dos hechos) y Lesiones leves en General Madariaga, ambas causas acumuladas a la presente N° 159/799. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos - Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones... Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Juan Ramón Guzmán -argentino; titular del D.N.I N° 24.905.534; nacido el día 20 de noviembre de 1975 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Crispin Sabas Guzmán y de Elina Rosa Villalba, con último domicilio en calle México y República Dominicana de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires. - en orden a los delitos Hurto agravado por escalamiento, Daño (dos hechos) en concurso real con Lesiones leves por los que fue requerido de juicio en razón de haber operado la prescripción de las respectivas acciones penales (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67- texto según Ley 25.990-, 163 Inc. 4°, 89, 183 y 55 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Juan Ramón Guzmán proveniente de la Comisaría de Policía de General Madariaga y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 310, y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 303/305 vta., procedáse a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires., (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos., Juez., Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.193 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66416 seguida a IVÁN EDGARDO CORTELL por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. III N° 1478 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo.. 1.- Absolver a Iván Edgar Cortell, argentino, DNI N° 25.365.626, con último domicilio conocido en Avenida III N° 1478- Dpto. 3 de Villa Gesell, nacido el 25 de junio de 1974 en Villa Regina, Provincia de Río Negro, hijo de Oscar Emilio y de Nélida Ester Lezcano por haber operado la extinción de la acción penal a su respecto, por prescripción, en orden al delito de Hurto Simple que damnificara a Pedro Ismael Hernández, cometido el 8 de noviembre de 1996 en Villa Gesell., (Arg. Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67 y 162 del CP, y

263 Inc. 5 y cc. de Ley 3.589- Código Jofré). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:- III. Notifíquese al MPF, a la Defensa Oficial, y al encartado mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 10 de septiembre de 2014. C.C. 10.194 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la causa 483 interno 1230 caratula "Carrizo Javier Eduardo Achucarro Darío Claudio Robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en grado de tentativa Art. 167 Inc. 2 y 42 del C.P) y Carrizo Javier Eduardo Resistencia a la autoridad Arts. 239 y 55 del C.P a Mammolite Roque y Personal Policial de Cría. de San Bernardo en San Bernardo de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado DARÍO CLAUDIO ACHUCARRO, DNI N° 32.316.606 cuyo último domicilio conocido es en Calle Gaboto y Frías de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs. 57 vta. dictada por este Tribunal el día 15 de agosto de 2014 en el marco de la causa 483 interno 1230". Dolores, 15 de agosto de 2014. Autos y Vistos... y Considerando. Por ello el Tribunal Resuelve: Declarar extinguida la Acción penal por Prescripción y en virtud de ello, sobreseer a Achucarro Darío Claudio argentino, DNI 32.316.606, nacido el 19 de septiembre de 1984 en Florencio Varela provincia de Bs. As., hijo de Ignacio José y de Teresa Esther López. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez, Dr. Juan Pablo Curí. Juez" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente, Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría de San Bernardo que lucen agregadas a fs. 64/69 de la presente causa 483 interno 1230 caratula "Carrizo Javier Eduardo y Achucarro Darío Cluaudio robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en grado de tentativa Art. 167 Inc. 2 y 42 del C.P. y Carrizo Javier Eduardo Resistencia a la autoridad Arts. 239 55 del C.P. a Mammolite Roque Personal Policial de Cría. de San Bernardo en San Bernardo y atento a lo informado por personal de dicha comisaría, no habiendo dado resultado positivo lo dispuesto por este Tribunal mediante resolución de fs. 57 vta., ordénese la notificación de lo resuelto por este tribunal en fecha 15 de agosto de 2014 (sobreseimiento por extinción de la acción penal), a los encausados Eduardo Javier Carrizo y Darío Claudio Achucarro mediante edictos (Conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de Edictos Líbrese Oficio de estilo por ante el jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez". Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.195 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151 Piso 1°, Palacio de Tribunales, Morón, Pcia. Bs. As.) Secretaria Única, comunica por cinco días que en los autos: "Pereira, Dagoberto Arnaldo s/ Quiebra" Expte. 28940 que con fecha 28 de mayo de 2014 se decretó la quiebra PEREIRA, DAGOBERTO ARNALDO (D.N.I. 10.886.701). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 21 de octubre de 2014 ante la sindicatura Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" con domicilio en Sarmiento 848 Piso 5° "C", Morón, Pcia., de Buenos Aires. Los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 19 de noviembre y 5 de diciembre de 2014 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Morón, 9 de septiembre de 2014. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.222 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-036546-13 caratulada "Ariel Darío Ávila s/ Infracción Ley 14.346", a fin de solicitar remita a esta sede la constancia de publicación del edicto ordenando en fecha 7 de mayo de 2014. A mayor ilustración se transcribe el edicto de mención: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a ARIEL DARÍO ÁVILA, DNI N° 26.683.811, para que comparezca ante este Juzgado. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.247 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a PABLO ARIEL OSGANIAN de nacionalidad argentina, cartonero, soltero, nacido el 20 de junio de 1990, hijo de Mirta Sandra Osganián y Arnaldo Fabián Baldomir, y DIEGO ALEJANDRO BALDOMIR, de nacionalidad argentina, cartonero, soltero, nacido el 10 de agosto de 1986, hijo de Mirta Sandra Osganián y Arnaldo Fabián Baldomir, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-008442-14 que tramitara ante la UFlyJ N° 3, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando: Resuelvo: (...) II.- Sobreseer totalmente a Diego Alejandro Baldomir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho materia de denuncia, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal.- III.- Sobreseer totalmente a Pablo Ariel Osganián, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho materia de denuncia, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 15 de septiembre de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 10.217 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 3742 caratulada "Roldán, Antonio Alberto s/ Robo Agravado por tratarse de vehículo dejando en la vía pública en grado de tentativa" (I.P.P. N° 10-00-011368-14 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 3 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 732/2014) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, septiembre de _ 2014. Tiénense presente el contenido de las actuaciones que anteceden, y sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 97/vta., dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda, a cuyo fin (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Juez.". Secretaría, 9 de septiembre de 2014. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.220 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0912 seguida a Silvina Evangelina Saucedo por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de la

Secretaría Única, cítese y emplácese a SILVINA EVANGELINA SAUCEDO, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 24.314.965, nacida el 12 de enero de 1975 en Capital Federal, de 39 años de edad, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Unamuno N° 3609 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 16 de septiembre de 2014. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Silvina Evangelina Saucedo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante. Secretaría, 16 de septiembre de 2014. Rosa Moreira, Secretaria.

C.C. 10.221 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MÓNICA BEATRIZ AURORA en la causa N° 07-00-002189-13 (U.F.I. y J. N° 18) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de agosto de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Mónica Beatriz Aurora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de infracción a la Ley 24.270 por la cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.225 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LUNA, EDILBERTO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2534-11 (N° interno 4445) seguida al nombrado en orden al delito de abuso sexual, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de septiembre de 2014. Y Visto... Considerando.... Resuelvo: 1) Citar a Luna, Edilberto Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.226 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Anotnio Michilini, notifica a SILVIO LEONEL LOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José con fecha 16 de julio de 1989, DNI N° 34.517.646 y con último domicilio conocido en Santa Lucía N° 48 entre San Rafael E H. Yrigoyen, en la causa N° 2344, caratulada Loza, Silvio Leonel s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 1 - UFI N° 13 Gestión N° 3653/09), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014.... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2344 (I.P.P N° 892.669) y su acumulada por cuerda N° 2715 (IPP N° 890.973), seguidas a Loza, Silvio Leonel, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina,

estado civil Soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Ines Medina, nacido en San José, con fecha 16 de julio de 1989, domiciliado en la calle República Argentina N° 743, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, DNI N° 34.517.646, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3020258, y con número 1243539, sección AP en el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, seguidas en orden a los delitos de "Robo Simple" y "Robo Simple en grado de tentativa" respectivamente, hechos supuestamente ocurridos los días 07/11/2008 y 01/11/2008, en la localidades de Adrogué y San José, Partido de Alte. Brown.- II) Sobreseer en forma total y Definitiva a Loza, Silvio Leonel, por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrieron en las fechas y lugares señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.227 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARIELA ELIZABETH FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hija de José Luis Fernández y de Claudia Patricia Báez, nacida en Avellaneda con fecha 13 de febrero de 1988, 33.606.722 y con último domicilio conocido en Almafuerde N° 255 de la localidad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5124, caratulada Fernández, Mariela Elizabeth y otra s/ Robo en Gdo de Tva, en los términos de los Arts. 42, 45, 164 (J. Gtías. N° 9 Gestión N° 416/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014". En atención a lo manifestado en relación a la consorte María Elizabeth Fernández, cítese a la misma, mediante la publicación de edictos ante el Boletín Oficial Departamental a fin de que comparezca dentro del plazo del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de la misma, debiendo oficiarse en la forma de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante", Secretaría, 12 de septiembre de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.228 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2895, caratulada Suay, Pedro Alejandro s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro (J. Gtías. N° 4- UFI N° 3- Gestión N° 4065/10), Notifica a PEDRO ALEJANDRO SUAY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Pedro y de Reina Castillo, nacido en Monte Grande con fecha 2 de octubre de 1969, D.N.I. DNI 20.446.272 y con último domicilio conocido en Entre Ríos N° 197 de Monte Grande Pdo. de Esteban Echeverría de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Los presentes actuados que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2895, que se siguieran a Suay, Pedro Alejandro en orden al delito de encubrimiento agravado por Ánimo de Lucro, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Juzgado en el decisorio de fs. 190/191vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Así las cosas, siendo de aplicación la normativa del Art. 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Suay, Pedro Alejandro, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, hijo de Pedro y de Reina Castillo, nacido en Monte Grande, con fecha 2 de octubre de 1969, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 197, de la localidad de Monte Grande E. Echeverría, DNI 20.446.272, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N°, y con número , sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, por el hecho que se

denunciara como acaecido el día 11/08/09, en la localidad de Llavallol (artículos 76 ter y 59 del Código Penal).- II.- Sobreser en forma total y definitiva a Suay, Pedro Alejandro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2895, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Arts. 322 y 341 del C.P.P.).-III.- Conviértase en definitiva la entrega dispuesta a fs. 54 a Claudio Damián Morales respecto del chasis N° 628-05261, del vehículo marca Renault Torino coupe 2 puertas modelo 1978 patente colocada VUN-384, sin perjuicio de mejores derechos que terceros puedan oponer.- IV.- Habiendo cesado los motivos por los cuales fuera requerida la I.P.P.07-00-748732-07 caratulada "Hurto calificado por vehículo dejado en la vía pública- Vma. Morales, Carelos Daniel", remítase la misma en carácter de devolución a la UFI N° 20 Deptal. mediante oficio de estilo.-Regístrese y notifíquese. Ejecutoriada que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.229 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARCELO SEBASTIÁN QUINTANA, argentino, D.N.I. 28.113.390, hijo de Pedro Adolfo y de Ceferina La Paz Verdún, con último domicilio en calle 90 entre 21 y 22 s/n° de La Plata, en causa N° 4640-3 seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual Simple (dos hechos en concurso real), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de septiembre de 2014.- Atento los informes policiales de fs. 75 y 80, que dan cuenta que el imputado Marcelo Sebastián Quintana se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 14, 246/247) como así también del que surge de fs. 49, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 10.248 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO VÍCTOR VILLALVA, DNI 34.401.675, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-009185-09 en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culpables, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de septiembre de 2014.- Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Rubén Darío Víctor Villalba, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 22 de septiembre de 2014. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 10.249 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ÁLVAREZ TISCORNIA, CARLOS ALBERTO, argentino, D.N.I. 32.609.639 hijo de Rogelio Ernesto Álvarez Vilches y de Norma Beatriz Tiscornia domicilio denunciado en calle 81 entre 18 y 19 de La Plata, a mitad de cuadra portón azul seguida al nombrado por el delito de violación de domicilio para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de septiembre de 2014. Que del informe obrante a fs. 86/89 se desprende que el imputado Álvarez Tiscornia Carlos Alberto se habría retirado de la pensión donde vivía, ignorándose el lugar donde se encuentra actualmente. Que por auto de fs. 91 se ordenó realizar diligencias a fin de dar con el paradero del mismo, como tomar declaración testimonial a los dos vecinos que surgen de informe de concepto y solvencia de fs. 44; Walter Fabián Goeta y a Miguel Alfonso Rodríguez. Que a fs. 92/94 se informó que los mismos se han mudado conforme lo manifestara una vecina de la zona. Conforme con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese a Álvarez Tiscornia por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.250 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN CARLOS BARRIOS, argentino, D.N.I. 37.492.226, hijo de Ramón Luis Barrios y de Elba Patricia Pereyra, con último domicilio en Granja "El Sueño" camino La Querencia de Cañuelas, en causa N° 4689-3 seguida al nombrado por la presunta comisión del delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de septiembre de 2014.- Atento el informe policial de fs. 68/69, que da cuenta que el imputado Juan Carlos Barrios se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 8, 14/15 y 22), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 10.251 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DAMIÁN RICARDO CAMILLETI, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-028503-11 caratulada: "Camilletti Damián - Lesiones Culpables " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culpables, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de septiembre de 2014. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado Damián Ricardo Camilletti en ninguno de los domicilios obtenidos en autos, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la

última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 19 de septiembre de 2014. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 10.252 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, hace saber que en los autos caratulados "Sammito, Walter César s/ Concurso Hoy s/ Quiebra", Expte.: 116.214, con fecha 5 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de WALTER CÉSAR SAMMITO, con DNI 17.151.966, con domicilio real en Av. Constitución N° 4528 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 3 de noviembre de 2014. Síndico CPN Susana Compañy, quien atiende en su domicilio de Calle San Martín 4255, planta alta de Mar del Plata, los días hábiles judiciales, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 9 de diciembre de 2014, venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General el día 16 de febrero de 2015. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2014. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.258 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, comunica que en autos "Navarro, Nelson Simón s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 39.385, con fecha 13 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de NAVARRO, NELSON SIMÓN, titular de DNI N° 13.601.480, con domicilio real en la calle 41 sin número, entre 94 y 96, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: VI) Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma (art. 88 incs. 3° y 5°), XI) Ordenar la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra las fallidas y la radicación de los mismos en este Juzgado, para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes (art. 132 de la Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de octubre de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, los días lunes a miércoles de 14.00 a 16.00 horas. Se comunica que hasta el día 28 de noviembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y hasta el día 13 de febrero de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. Necochea, 11 de septiembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.266 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris (P.D.S.), hace saber que en los autos "Tornadore Valeria Analía s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 24.141), con fecha 20 de noviembre de 2007 se ha decretado la quiebra de la Sra. TORNADORE VALERIA ANALÍA, DNI 26.272.954, CUIL 27-26272954-2, con domicilio real en calle Castelli N° 330

de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; Disponiéndose que hasta el día 5 de noviembre de 2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico María de los Ángeles Espinosa en su domicilio de calle Pringles 556 de Quilmes los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 (arts. 88, 14 inc. 3º y 200 Ley 24.522). Asimismo, se fija el día 22 de diciembre de 2014, para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, y el día 11 de marzo de 2015 para que presente el Informe General (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Quilmes, 19 de septiembre de 2014. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

C.C. 10.288 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 08/08/14 se ha decretado la quiebra de ROBERTO SILVERIO BARROSO, CUIT N° 20-13033973-6, con domicilio en calle Alberti N° 1230 de la Ciudad y Pdo. de General Villegas - Bs. As. Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, con domicilio en calle Mitre N° 257 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Barroso Roberto Silverio s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte.: N° 91.710, T. Lauquen, 12 de septiembre de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 10.259 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que con fecha de 18 de junio de 2014, se declaró la quiebra de SERRANO MARÍA ROSARIO, DNI 12.750.326, CUIT 27-12750326-0, con domicilio en calle 7 Nro. 1.226, Piso 1º, Dpto. "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Burvan Graciela, con domicilio constituido en la calle 41 N° 578, P.B., de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta 24 de octubre de 2014. Fijase entre el 29 de septiembre y el 24 de octubre del año 2014 el período de verificación de créditos. Se han fijado como fechas de presentación del Informe Individual el día 24 de noviembre de 2014 y el Informe General el día 6 de febrero de 2015. Autos: "Serrano María Rosario s/ Quiebra. Exp. Nro. 27.872". La Plata, 24 de septiembre de 2014. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 10.253 / oct. 2 v. oct. 8

POR 4 DÍAS - Alicia E. Cardosii Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (B), sito en calle San Martín N° 469 de la ciudad de Trenque Lauquen, CP. (6400), Telfax. 02392 - 431160, -interno 431160-, Secretaria en turno a cargo de la Dra. María Paula Carluccio, el presente en relación a la carpeta de causa N° 946 caratulada "ÁLVEZ ALEJANDRO ANDRÉS y otros s/ Robo Trenque Lauquen" (IPP N° 17-00-003157-12 - UFI N° 5 Dptal.), a fin solicitarle sirva diligenciar la publicación en el Boletín Oficial por el término de cuatro días del edicto judicial que se adjunta al presente. Alicia Cardosii, Juez de Garantías.

C.C. 10.257 / cot. 2 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Barbara B. Fernández del Tejo, Sec. Única a cargo del Dra. Ana Victoria Punte, sito en calle 23 s/ N° (entre 28 y 30) de la ciudad Mercedes, Pcia. de Bs. As. en autos caratulados "Flosanur S.R.L. c/ Servicios Limsa S.R.L. s/ Beneficio de Litigar sin gastos. Exp. 90411" cita al demandado EDUARDO SÁNCHEZ, a fin de que el mismo, comparezca atento la citación a fs. 53 en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente. (Arts 34, 116, 145, 146, 529, 540 y concs. del CPCC). Mercedes, 10 de septiembre de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 10.260 / oct. 2 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 740/09-3370/1, caratulada: Incidente de Cómputo de Pena impuesta en causa N° 740/09-3370, caratulada "Oliveros, Leonardo Adrián; Cabrera Sebastián Augusto; Ponce Facundo Damián; Vallejos Lucio Adrián David s/ Hurto Agravado por la calidad del autor e incumplimientos de los deberes de funcionario público en concurso ideal en la localidad de Moreno (B), notifica al señor LUCIO ADRIÁN DAVID VALLEJOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta y liquidación de las costas del proceso.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Sra. Juez: Informo a V.S. que en el marco de la causa ppal. N° 740/09-3370, el encausado Lucio Adrián David Vallejos, fue condenado el día 01 de abril del año 2011, por sentencia firme, a la pena de dos meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, inhabilitación especial para ocupar cargos como funcionario público por el término de cuatro meses, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los deberes de funcionario público; asimismo el encausado Sebastián Augusto Cabrera fue condenado el día 01 de abril del año 2011 por sentencia firme, a la pena de tres meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por la calidad del autor. Que respecto de la pena impuesta al nombrado Vallejos, los dos meses de prisión en suspenso se cumplieron el día 01 de junio del año 2011, la inhabilitación especial venció el 01 de agosto del año 2013 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). Que relacionado a la pena impuesta al encartado Cabrera, los tres meses de prisión en suspenso se cumplieron el 01 de julio del año 2011 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por los encausados Lucio Adrián David Vallejos y Sebastián Augusto Cabrera, asciende a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), cada uno, correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya"; y "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado encontrándose la presente a disposición de los mismos. (Art. 500 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de septiembre de 2014.

C.C. 10.261 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Judicial de Mercedes, en causa N° 1371/14-4959, caratulada: "Obregón Rolando Ariel s/ Daño Agravado por ser ejecutado en cosas de valor científico, cultural o bienes de uso público y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-01-003551-12, U.F.I. N° 7 Flagrancia de Moreno, notifica al nombrado RONALDO ARIEL OBREGÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, por el plazo indi-

vidual de tres días, para cada una de ellas, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Sin perjuicio de ello y previo a disponer lo que corresponde, pudiendo ser el caso de lo normado en el Art. 59, 62 Inc. 2º y Art. 67 Inc. a), del C.P., del mismo cuerpo legal, en virtud del tiempo transcurrido, requiéranse los correspondientes informes de antecedentes penales nominativos del encartado Rolando Ariel Obregón, a sus efectos Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez.-" y "Mercedes, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 26, notifíquese al imputado Ronaldo Ariel Obregón, por edicto de lo dispuesto a fs. 13, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.262 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍNEZ, CARLOS ESTEBAN, sin apodos, DNI 24.626.769, de años de edad, argentina, casado, nacido el día 9 de junio de 1975 en la Localidad de Avellaneda, hijo de Julio César Martínez y de Olga Lidia Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1056/14-2062 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de septiembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 45/47 y 52, cítese por cinco días al encausado Martínez, Carlos Esteban para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.263 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 756/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006098 caratulada: "Galarza, Cristian Francisco s/ Amenazas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN FRANCISCO GALARZA, -titular del DNI N° 32.764.250-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de agosto de 2014. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Francisco Galarza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galarza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, poredictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.272 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 331/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006393 caratulada: "Rodríguez, Jonathan David s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art.

129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN DAVID RODRÍGUEZ, -titular del DNI N° 37.369.046-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonathan David Rodríguez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- (...) Pdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.273 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2548/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005588 caratulada: "Magallanes, Carlos Ariel s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS ARIEL MAGALLANES, -titular del DNI N° 35.718.925-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de septiembre de 2014.-Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos Ariel Magallanes de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2548/2010 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0005588 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Carlos Ariel Magallanes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia la inmediata captura y detención del imputado Carlos Ariel Magallanes -titular del D.N.I. N° 35.718.925, nacido en La Plata el día 26 de febrero de 1991, hijo de Carlos Fabián Magallanes y Amalia Beatriz Herdeli, de estado civil soltero. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Magallanes o sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV.- Provéase lo que corresponda en el incidente de excarcelación acollorado a los presentes obrados. (cf. Art. 306 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 8 de septiembre de 2014. C.C. 10.274 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 690/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006431 caratulada: "Espinosa, William Abraham s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado WILLIAM ABRAHAM ESPINOSA, -titular del DNI N° 9.253.943-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de septiembre de 2014- (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de William Abraham Espinosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado espinosa sea habido para ser sometido nuevamente a

proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Estela Betsabé Milco-Secretaria". Quilmes, 15 de septiembre de 2014. C.C. 10.275 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-023818-11 seguida contra Enrique Omar Godoy por Violación de Domicilio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Las Toninas el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de agosto de 2014.- Autos y Vistos...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a ENRIQUE OMAR GODOY, argentino, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.348.275, domiciliado en calle 34 N° 911 y calle 19 de la localidad de Las Toninas; en orden al delito de Violación de Domicilio (Art. 151 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 06/08/2019 (Arg. Arts. 75, 85 y 115 la Ac. 3.397/08 S.C.J.B.A.)... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el nombrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Enrique Omar Godoy, según surge de lo informado a fs. 27, por no ser habido en el domicilio fijado, procedase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 159 - 2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.276 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7471 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1554-07, seguida a Gómez Alfredo Damasco s/ Uso de documento público falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GÓMEZ ALFREDO DAMASCO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Alfredo Damasco Gómez, argentino, DNI N° 12.530.680, instruido, casado, comerciante, en orden al delito de Uso de documento falso, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de La Plata atento lo informado en relación al imputado Gómez Alfredo Damasco, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gómez Alfredo Damasco, sea debidamente notificado del auto que dispuso sobreseimiento. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.277 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a PEDRO CLEMENTE GIANINI por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3400 seguida al nombrado por el

delito de Coacción agravada y Portación de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 23 de septiembre de 2014. Por devuelta la presente causa de la Defensoría Oficial y atento lo informado por el Defensor Oficial sumado al informe de la dependencia policial con jurisdicción en el domicilio oportunamente denunciado por el encartado Pedro Clemente Gianini, e ignorándose la residencia actual del nombrado, procedase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computable a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Secretaría, 23 de septiembre de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria. C.C. 10.278 / oct. 2 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti Cuerpo de Magistrados Suplente, Secretaría Única, hace saber que en autos "Banco de Servicios y Transacciones S.A c/ Buttini Noris Amalia s/ Quiebra (Grande), Ep. N° 41736" con fecha 2 de septiembre de 2014 se ha decretado la quiebra de NORIS AMALIA BUTTINI, LC N° 4.106.044, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1479 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en Ubaldo Fernández n° 709, Zárate, los bienes de aquélla y prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad del giro de sus negocios. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 10 de noviembre de 2014 en el domicilio de Ubaldo Fernández n° 709 de Zárate los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs. El plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vence los días 23 de diciembre de 2014 y 16 de marzo de 2015 respectivamente. Zárate, 18 de septiembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria. C.C. 10.322 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 741/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRES LUIS ALFREDO por Portación de Arma de uso civil sin autorización en Mar de las Pampas, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Márquez de Aguado N° 960 de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 24 de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 741/08, sobreseyendo totalmente a...Torres Luis Alfredo cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 24 de 2014. C.C. 10.309 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JONATAN LEONEL ALTAMIRANO, DNI N° 38.296.743, que en la causa N° c-2171 caratulada "Altamirano, Jonatan Leonel s/ Hurto Calificado en grado de tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de septiembre de 2014. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2171 respecto de Jonatan Leonel altamirano y en orden al delito de Hurto Calificado por escalamiento en

grado de tentativa (Arts. 42 y 163 Inc. 4° del Código Penal), de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 225/227, el día 08/08/2011, respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Jonatan Leonel Altamirano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Fdo. Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 18 de septiembre de 2014. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.305 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-005591-08 caratulada: "Mascareño Jorge Marino, Buletti Francisco s/ Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JORGE MARINO MASCAREÑO, DNI 17.428.647 con último domicilio conocido en calle Trinidad N° 1661 de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de mayo del 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti y Considerando: Que a fs. 286/287 la señor Agente Fiscal Dra. Lis Grisel Brestolli ya fs. 296 y vta. el Dr. Juan Manuel Dávila, ambos a cargo de la UFI y JPF Departamental, solicitan se sobresea a los imputados Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti, respectivamente, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a los Sres. Fiscales. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Jorge Marino Mascareño, argentino, DNI 17.428.647, nacido el 6 de mayo de 1965, domiciliado en calle Trinidad N° 1661 de Lomas de Zamora, y a Francisco Buletti, argentino, DNI 8.108.092, nacido el 15 de julio de 1951 en Chascomús, hijo de Juan Francisco y de Rosa Jacinta Ferreyra, domiciliado en calle Belgrano y Bouchard de Lezama en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 19 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 5ta. de Lomas de Zamora en el que se informa que el imputado Jorge

Marino Mascareño no pudo ser notificado del autos de fs. 298/299, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogados Secretario. Dolores, 19 de septiembre de 2014. C.C. 10.314 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa 6914 I.P.P. N° 03-02-000003-10 caratulada: "Bustos Omar José s/ Robo Agravado por Efracción en Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OMAR JOSÉ BUSTOS, DNI 14.924.756 con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 3075 Barrio Centro de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 20 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Téngase presente lo resuelto por su Titular a fs. 126/127 correspondiendo, en consecuencia, resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 80/81 de la Causa 6914, en fecha 11 de junio de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Omar José Bustos por el delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 117/118 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 105/109 y fs. 110 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Bustos. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Omar José Bustos, argentino, DNI 14.924.756, nacido el 13 de marzo de 1962, hijo de Gervasio y de Teresa Pérez, domiciliado en calle Bolívar N° 3075 del Barrio Centro, Mar del Plata, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 1ra. de Mar del Plata en el que se informa que el imputado Omar José Bustos no pudo ser notificado del autos de fs.136 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.315 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-003144-13 caratulada: "González Norma Orlinda s/ Denuncia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUIS JORGE LIPORACE, DNI 4.637.836 con último

domicilio conocido en Diagonal 20 N° 1248 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Asistiendo razón a la Dra. Laura Inés Elías toda vez que de las constancias de autos se desprende que el hecho que origina la presente causa ocurrió con fecha 5 de mayo del 2000, fecha en la que se encontraba a cargo del turno este Juzgado de Garantías, corresponde aceptar la competencia atribuida y radicar las presentes actuaciones ante esta sede. Para resolver en consecuencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Jorge Liporace y Considerando: Que a fs. 17 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Jorge Liporace por el delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de mayo de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido, por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia atribuida por la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental Dra. Laura Inés Elías, en razón del turno, quedando radicada la presente por ante este Juzgado. 2) Sobreseer totalmente a Luis Jorge Liporace, argentino, con D.N.I. 4.637.836, domiciliado en Diagonal 20 N° 1248 de Santa Teresita, en orden al delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Luis Jorge Liporace no pudo ser notificado del autos de fs. 22/23, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.316 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-030135-01 caratulada "Clavero Héctor s/ Lesiones Graves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado HÉCTOR DALMACIO CLAVERO, DNI 14.791.875, cuyo último domicilio conocido era en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago el Estero, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de septiembre del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Héctor Dalmacio Clavero y Considerando: Que a fs. 170 y vta. el

señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Héctor Dalmacio Clavero por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de abril de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo el primer llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP con fecha 18 de febrero de 2002 (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Héctor Dalmacio Clavero, argentino, DNI 14.791.875, nacido el 14 de junio de 1960 en Santiago del Estero, hijo de Dalmacio Sabino y de Genoveva Aide Cajal, con último domicilio conocido en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, en orden al delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 90 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello en virtud del informe de fs. 155". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.317 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3640-12, seguida a Jaime Claudio Sebastián por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JAIME CLAUDIO SEBASTIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Claudio Sebastián Jaime, argentino, D.N.I. N° 27.328.499, nacido el 19 de noviembre de 1979 en Chascomús, hijo de Juan Carlos y de Elba Liliana Balmaceda; en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis Inc. 2 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Claudio Sebastián Jaime, la cual circula desde el 10 de junio del año en curso. A tal fin, librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 22/09/2019. (Arg. Arts.75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV.- Proceder a la notificación del imputado de autos Claudio Sebastián Jaime por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actua-

ciones, el mismo no fue habido en lo domicilios fijados oportunamente. Regístrese. Notifíquese. Firme. Practíquense las comunicaciones de ley y cúmplase con el Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.318 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.882 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3726-14, seguida Corradini Sergio Ariel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORRADINI SERGIO ARIEL, cuyo domicilio es desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 18 de julio de 2014, por la cual se le concediera la eximición de Prisión a Corradini Sergio Ariel, en orden al delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Corradini Sergio Ariel sea debidamente notifica a del auto que dispuso revocar la eximición de prisión en esta IPP N° 03-00-3726-14. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.319 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.801 I.P.P. N° 03-02-5340-12, seguida contra BINETTI JUAN CARLOS y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: I- No hacer lugar al Sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a Juicio los presentes actuados, Causa N° 13.801 IPP N° 03-02-5340-12 que se le sigue a Binetti Juan Pablo, por suponerse co-coautor penalmente responsables del delito de Lesiones Leves (Hecho I) en Concurso Real con Lesiones Graves (Hecho II), previsto y sancionado por los Arts. 89 y 90 del Código Penal Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA, Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 65 de la presente Carpeta Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por co-imputado Juan Pablo Vinetti, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 50/58 y vta., procédase la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.320 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6932-10 seguida a s/ Amenazas Agravadas por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar los prevenidos GONZÁLEZ CRISTIAN ALBERTO y OZAN EDITH VIVIANA, cuyo últimos domicilios conocidos era jurisdicción del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes texto que a continuación se transcriben "Dolores, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Condenando... Resuelvo: I) Sobreseer total-

mente a Cristian Alberto González, argentino, D.N.I. N° 30.282.825, nacido el 29 de abril de 1983, hijo de Juan Carlos y de Gladys Noemí Coronel, y a Edith Viviana Ozan, argentina, D.N.I. N° 13.263.804, hija de José María y de Edith Mercedes Álvarez; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II) Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive debiendo en consecuencia destruirse en fecha 19/09/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). III) Proceder a la notificación de los imputados de autos, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 de Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actuaciones no surgen los domicilios actuales de los mismos. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley y cúmplase con el Pto. II. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.321 / oct. 3 v. oct. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, cita y emplaza a los demandados CATALINA ARCIDIACONO, JUAN ARCIDIACONO, CARMELO ARCIDIACONO, BERNARDA y/o BENERANDA ARCIDIACONO, ÁNGELA ELVIRA VELASCO ARCIDIACONO, DOLORES VELASCO ARCIDIACONO y/o sus presuntos herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle 26 entre 40 y 41 de La Plata, matrícula 40931, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Gómez, Gladys Elizabeth y otros c/ Arcidiacono, Juan y otros s/ Escrituración"; ello, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. La Plata, 24 de septiembre de 2014. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 26.384 / oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única La Plata en autos "Abadía, Raúl P. y Otra c/ Martínez, María E. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", cita a herederos de MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ y a todos quienes se consideren con derecho sobre el dominio de un lote terreno sito en calle 425 s/N° entre 136 y 137 de Villa Elisa, La Plata, con superficie de 685,75 m2. Designado catastralmente como C. VI, S. BB, M. 55, P. 8, Ptda. 151.433, a fin que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial que los represente en juicio. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 26.464 / oct. 3 v. oct. 6

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de 1° Ins. y 2° Nom. en lo Civil, Com., Flia y Conc., Secretaría N° 4, de la Ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados "Liendo, Víctor Hugo - Usucapión" Expte. 703865, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS BARROSO, DNI 6.649.711, en su calidad de heredero declarado de la Sra. Benita Fernández, DNI 7.784.174, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de veinte días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, 21/08/2014. Luciana Ponzio, Prosecretaria.

C.F. 31.427 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. CABA hace saber que por 5 días en los autos:

“CONGELARG S.A. s/ Concurso Preventivo” se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo y se han fijado nuevas fechas a los fines previstos por la normativa concursal, las que correrán para los autos “Mackinlay Francisco Alejandro s/ Concurso Preventivo” Sánchez Clara Luz María s/ Concurso Preventivo” y “Aguilar Benítez Rita María s/ Concurso Preventivo” se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en Uruguay 750 6° piso “A” y “B”, CABA. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son los siguientes: a) 19-11-2014 vence el plazo para verificar; b) 03-02-2015 el síndico presentará el informe individual; c) 01-04-2015 el síndico presentará el informe general; d) 17-02-2015 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 03-03-2015; f) La resolución de categorización se dictará el 30.04.2015; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 22-09-2015; h) el período de exclusividad vence el 20-10-2015; e i) la audiencia informativa se celebrará el 13-10-2015 a las 10.30 hs. en el tribunal. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, a los 23 días del mes de septiembre de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria. C.F. 31.445 / oct. 3 v. oct. 9

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a quienes resulten ser herederos de MARÍA TERESA PAILLISSE y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sección C, Manzana 251, Parcela 4, Subparcela 125, Polígono 12-07, Matrícula 916/125/33 del Partido de General Alvarado, para que se presenten en autos caratulados “Tochi Norberto Armando C/ Paillisse de Molina María Teresa S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición” (Expte. 122887) en el plazo de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Art. 145 del C.P.C.). - Firmado. Dr. Heber Daniel Amalfi. Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Nora Ana Ventura, Secretaria.

M.P. 35.576 / oct. 2 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PALOPOLI MARÍA DEL CARMEN, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de junio de 2014. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.295 / oct. 3 v. oct. 7

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ACEBO. San Justo, 18 de septiembre de 2014. Ana Laura Piernas, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.439 / oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSTENLA ELSA LEONOR y MIGUEL HÉCTOR QUIROGA. San Justo, 11 de julio de 2014. Analía V. Sznaider, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.744 / oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MONT y DORA TENTI. Morón, 13 de agosto de 2014. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.773 / oct. 1° v. oct. 3

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Sec. Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte, sito en calle 23 s/ N° (entre 28 y 30) de la ciudad de Mercedes, Pcia de Bs. As. En autos caratulados “Flosanur S.R.L. c/ servicios Limsa S.R.L. s/ Daños y perjuicios Aut. Exp. 90410 cita al demandado EDUARDO SÁNCHEZ, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente. (Arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y conchs. del CPCC). Mercedes, 10 de septiembre de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.662 / oct. 2 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de 25 de Mayo, cita y emplaza a herederos de HÉCTOR JUAN FREDÉS para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.) en los autos: “Rego Manuel c/ Fredes Héctor s/ Ejecutivo” Expte. N° 7.788, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que asuma la representación pertinente. 25 de Mayo, 26 de agosto de 2014. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

Mc. 67.689 / oct. 2 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única cita y emplaza por diez (10) días a herederos de CARLOS ÁNGEL CHIESA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: “A”, Manzana: 44, Parcela: 1, Matrícula N° 7097 de Alberti (02), con una Superficie de 295,50 m2 (Según Plano 2-0000007-2012), ubicado en la intersección de las calles Laprida y Av. Azcuénaqa (entre las calles Vergara y Saavedra), de Alberti, a tomar intervención en los autos “Álvarez Ramón Ernesto c/ Chiesa Carlos Ángel s/ Usucapición” Expte. N° 8307, bajo apercibimiento de que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Alberti, 22 de agosto de 2014. Adriana Rojo, Secretaria.

Mc. 67.726 / oct. 2 v. oct. 6

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos: “Giudiche Oscar Aníbal c/ Ahmad Mustafa Jaled s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición”, ha dictado la siguiente resolución: “Atento al estado de las actuaciones, contestaciones de las rogatorias de fs. 57 y fs. 64 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 y 341 del CPCC., cítese a AHMAD MUSTAFA JALED por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar demanda y a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente”. Junín, 4 de septiembre de 2014. Bernardo Simon Aispuru, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.174 / oct. 2 v. oct. 3

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a MARIANO FALCÓN o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. D, Qta. 77, Mza. 77a, Parc. 6a, Partida 5043 e inscripto en el reg. Inmueble al Folio 394/1917 -N° de inscripción 38388- de Pehuajó 080, para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos “Echeto, Mario Alberto C/Falcón, Mariano

S/Usucapición” (Expte. 1782/2014), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Pehuajó, 18 de septiembre. Ariel Alejandro Michelli, Abogado Secretario.

T.L. 78.007 / oct. 2 v. oct. 3

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ROBERTO FRANCISCO VILANOVA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-k249-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Vilanova o Vilanova de Gil Delia y otros s/ Apremio” Exp. 15054/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 2 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.663 / oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a FRANCISCO LOIÁCONO, ISABEL CHERRUTTI, MÁXIMA CHERRUTTI, RUPERTO CHERRUTTI, ROSA CHERRUTTI, FRANCISCO CHERRUTTI, LUJANA CHERRUTTI, MARÍA OCTAVIA CHERRUTTI, EDUARDA GREGORIA CHERRUTTI, JESÚS TOMÁS CHERRUTTI o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-14F-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Laiácono Francisco y otros s/ Apremio” Exp. 18940/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 2 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.664 / oct. 1° v. oct. 3

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos: “Gutiérrez. David Bernardo c/ Mateos y Martín. Domingo Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición” (Expte.: 29.421). Cita a herederos de JUANA MARÍA MENÉNDEZ DE MATEOS y de MARÍA LUISA MATEOS Y MARTÍN y a los Sres. OMAR HORACIO MATEOS y a JOSEFA ELENA MENÉNDEZ, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 142 N° 136 E/ 1 y 2 de Berazategui, inscripto bajo el folio 922 del año 1923; DH. Folio 3163 del año 1954, del -ex Partido de Quilmes 086- actualmente Berazategui (120), cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: IV, Sección: J, Manzana: 86, Parcela: 4a, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos (Art. 681 del CPCC). Quilmes, 15 de septiembre de 2014. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.419 / oct. 2 v. oct. 3

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados JUAN PEDRO SCHWINDT, JUAN CARLOS BONETTI y ENRIQUE LAGO y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos “Hait María Teresa c/ Schwindt Juan Pedro y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición” (Expte. N° OL-533-2013), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 8 s/N° de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida Inmobiliaria 3660, Cir. II, Sec. J, Ch. 871, Fracc. 11, Parc. 3, Matrícula 3040 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 8 días del mes de agosto de 2014. Jorge M. Ferrari, Secretario.

OI. 98.275 / sep. 23 v. oct. 6